RESOLUCIÓN N° 386 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 310720.

Asunción, 21 de junio de 2.016.-

VISTO: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 07/2016, de fecha 15 de junio de 2016, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" – Contrato Abierto, Plurianual, Segundo Llamado", del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 1034/2014 y modificado por Resoluciones Nros. 382/15 y 738/15 por la cual se actualiza el Comité Permanente de Evaluación para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; y,

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC N° 102/2016 de fecha 21 de junio de 2016, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 07/2016, adecuándose al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en consecuencia solicitó la emisión de la Resolución, *salvo mejor parece, que resuelva* **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" 2do. LLAMADO – bajo la modalidad de Contrato Abierto, Plurianual, con cantidades mínimas y máximas, a las siguientes firmas.

- ✓ **CONTIPARAGUAY S.A.** (RUC: 80028142-0) para el ítem 2, hasta un monto máximo de Gs.: **4.542.600** (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos), IVA incluido.
- ✓ **OF INTERNACIONAL** de Flaviano Ortiz Silva (RUC: 2489963-1) para los ítems **4; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22** y 23, hasta un monto máximo de Gs.: **401.682.000** (Guaraníes cuatrocientos un millones seiscientos ochenta y dos mil), IVA incluido.
- ✓ **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1; 3; 5; 6; 7; 8 y 9 por no contar con ofertas susceptible a ser analizada

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 57/2016, se cuenta con la suma de Gs.189.454.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil) para el ejercicio 2016, cuya validez de la contratación para el ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

FIEL COPIA

Lic. Roquelina Carrillo
Secretaria General Interina

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Secretaría General

Dr. Daniel Rojas
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

RESOLUCIÓN N° 376 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL, SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ID N° 310720.

-2-

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" 2do. LLAMADO – bajo la modalidad de Contrato Abierto, Plurianual, con cantidades mínimas y máximas, a las siguientes firmas:

- ✓ **CONTIPARAGUAY S.A.** (RUC: 80028142-0) para el Ítem 2, hasta un monto máximo de Gs.: **4.542.600** (Guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos), IVA incluido.
- ✓ **OF INTERNACIONAL** de Flaviano Ortiz Silva (RUC: 2489963-1) para los ítems **4; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 y 23**, hasta un monto máximo de Gs.: **401.682.000** (Guaraníes cuatrocientos un millones seiscientos ochenta y dos mil), IVA incluido.
- ✓ ***DECLARAR DESIERTO*** *los ítems* **1; 3; 5; 6; 7; 8 y 9**, *por no contar* con ofertas susceptible a ser analizada

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Lic. Rigoberto Carrillo
Secretario General interina

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del I.P.T.A.